



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 528 -2013-GRL-P

Belén, 16 AGOSTO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 2973-2013-GRL-GRPPAT/SGRP, de fecha 02 de julio de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo económico solicitado por el señor Aosberto Panduro Navarro, por la suma de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL – “Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto”, y ratificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2013-SO-GRL, de fecha 15 de enero de 2013;

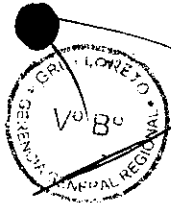
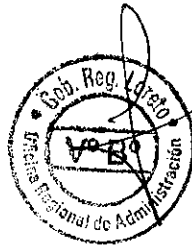
Que, mediante escrito de fecha 03 de abril de 2013, el señor Aosberto Panduro Navarro, manifiesta que con fecha 28 de marzo del presente año, en la ciudad de Manaus de la República de Brasil fue asesinado su sobrino Jhonatan Paul Panduro Córdova, tratando de impedir que se lleve a cabo actos que perjudiquen a la sociedad de dicha ciudad, por un ciudadano de nacionalidad brasilera, atacándole con un cuchillo ocasionando inmediatamente el fallecimiento de su mencionado sobrino; posteriormente realizó los trámites para la repatriación del cadáver en donde el Consulado de la República del Brasil acepto cubrir con el 50% del gasto total que asciende a la suma de \$15,000.00 (Quince Mil Dólares Americanos), al no contar con los medios económicos que le permita cubrir con el resto del monto requerido, recurre ante el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo económico con el otro 50% del gasto para el traslado del cadáver de su sobrino desde la ciudad de Manaus hasta la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 1085-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 17 de abril de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 128-2013-GRL-GGR-GRDS-SGPS, de fecha 16 de abril de 2013, adjunta el Informe Social N° 05-2013/GRL/SGPS/YRN, de fecha 08 de abril de 2013, documento que emite opinión favorable hasta por el monto de **S/.10,000.00 Nuevos Soles**, en atención del requerimiento solicitado por el señor Aosberto Panduro Navarro;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga certificación presupuestal hasta por el monto de **S/.10,000.00 Nuevos Soles**, para atender el requerimiento.

Que, estando al Informe Legal N° 1027-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº **528** -2013-GRL-P

Belén, 16 AGOSTO DEL 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el apoyo económico solicitado por el señor Aosberto Panduro Navarro, para el traslado desde la ciudad de Manaos hasta la ciudad de Lima del cadáver de su sobrino Jhonatan Paul Panduro Córdova, por la suma de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad, debiendo exigir al solicitante rendición de cuenta documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Correl. (0154), Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Estructura Funcional Programática: 9001-3.999999-5.000002-03.006.0007 Conducción y Orientación, Meta 00018, Finalidad 0003563 Apoyo a la Comunidad; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones; Genérica de Gasto: 2.5.3.1.199 S/. 10,000.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3º.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo económico otorgado al señor Aosberto Panduro Navarro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE

